

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0122/12**

VISTO:

La nota presentada por la Peña Nativista de Coronel Dorrego, mediante la cual informa la realización de la 53° Edición de la Fiesta Provincial de las Llanuras, a desarrollarse entre los días 19 y 28 de Octubre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad organizadora, ampliamente reconocida por su tesonera labor, continúa con la realización de variados eventos, todos ellos tendientes a mantener vigente y a resaltar nuestras tradiciones.

Que entre los diversos actos incluidos en su programación, con desarrollo en la vía pública, plaza central y Casa de la Cultura, se destacan los Juegos Florales, fogones, concursos de preguntas y respuestas, certámenes culturales, elección de la Paisana Flor, actuación de renombrados artistas y el conocido desfile de jinetes, carrozas y tropillas que engalanan las calles de nuestra ciudad.

Que la Municipalidad de Coronel Dorrego, a través de ambos Departamentos, apoya la realización de este evento, el que es acompañado a su vez con singular fervor por nuestra comunidad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipal la programación de actos que desarrollará la Peña Nativista de Coronel Dorrego con motivo de celebrar la 53° Fiesta Provincial de las Llanuras en el corriente año.-

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la entidad organizadora a la utilización de los siguientes espacios públicos donde se llevarán a cabo los distintos eventos de acuerdo al programa dispuesto:

- Plaza Central “Coronel Manuel Dorrego” y calles de esta Ciudad.
- Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 3º) La autorización dispuesta en el artículo anterior lo será durante los días comprendidos entre el 19 y 28 de Octubre de 2012.-

ARTÍCULO 4º) La Peña Nativista de Coronel Dorrego asume por sí en forma exclusiva y excluyente la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de los festejos autorizados.-

ARTÍCULO 5º) La entidad organizadora requerirá de las fuerzas policiales competentes la colaboración para el mejor resguardo de la seguridad y el ordenamiento en los actos que se le autorizan por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º) Queda prohibido extraer árboles, cualquiera sea su ubicación.-

ARTÍCULO 7º) Se prohíbe la presentación y/o instalación de vendedores ambulantes durante el
===== desarrollo de la Fiesta Provincial de las Llanuras en toda la planta urbana de la
Ciudad de Coronel Dorrego, cualquiera fuera el género o naturaleza del producto o mercadería
ofrecida.-

ARTÍCULO 8º) Prohíbese la instalación de carpas, casas rodantes o cualquier otro elemento que
===== sirva de morada a turistas o visitantes.-

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Septiembre de 2012.-